



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Peñol.



40

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

CERTIFICA:

Que una vez realizada la visita al lote de terreno en el cual se construirá un proyecto de vivienda de interés social, ubicado en el casco urbano del municipio, con escritura pública No.1240 del mes de junio de 2012, identificado con matrícula inmobiliaria No.240-32832 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño; se puede constatar que, esta zona en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT Actualizado 2011) de El Peñol, **se ha puntualizado como una zona Urbana.**

Para constancia se firma en la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

JOHN JAIRO RIVADENEIRA J.
Secretaria de Planeación e Infraestructura

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Página web: www.elpenol-narino.gov.co

Telefax 726 5423

Plaza Principal

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co

Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Peñol.



39

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

Que una vez realizada la visita al lote de terreno en el cual se construirá un proyecto de vivienda de interés social, ubicado en el casco urbano del municipio, con escritura pública No.1240 del mes de junio de 2012, identificado con matrícula inmobiliaria No.240-32832 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño; y revisado el E.O.T se puede constatar que, la zona donde se ubicara el proyecto de vivienda de interés social, no es de alto riesgo, ni inundable, no presenta fallas geológicas y se ha puntualizado como una zona de **Uso del Suelo Mixto-Residencial** involucrando en este ítem la Construcción de infraestructura.

Para constancia se firma en la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).


JOHN JAIRO RIVADENEIRA J.
Secretaria de Planeación e Infraestructura

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Página web: www.elpenol-narino.gov.co

Telefax 726 5423

Plaza Principal

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co

Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

EXPIDE EL SIGUIENTE:

Que una vez realizada la visita al lote de terreno en el cual se construirá un proyecto de vivienda de interés social, ubicado en el casco urbano del municipio, con escritura pública No.1240 del mes de junio de 2012, identificado con matrícula inmobiliaria No.240-32832 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño; y revisado el E.O.T se puede constatar que el proyecto de vivienda de interés social que se desarrollara en este predio debe cumplir con la siguiente Normatividad contemplada en el EOT, según ajuste excepcional de 2011:

Artículo 54. LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA NECESARIOS PARA ATENDER LA DEMANDA MUNICIPAL.

La administración Municipal gestionará los recursos ante las entidades Nacionales para la implementación de programas de vivienda para los damnificados de ola invernal crecimiento de la población y desplazamiento. Para ello formulará proyectos en las áreas definidas como urbanizables con tratamiento de desarrollo en suelo urbano.

Propuesta para áreas residenciales en suelo urbano

SUELO URBANO		ÁREA	DESCRIPCIÓN
Perímetro del Suelo urbano		30,63 Has.	
Áreas para Proyectos de Vivienda – VER MAPA DE PROPUESTA DE USOS DE SUELO			
Áreas URANIZAB	AREA 1	1,13 Ha	CONFORMADA POR TRES PREDIOS
	AREA 2	0,92 Ha	CONFORMADA POR DOS PREDIOS

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Página web: www.elpenol-narino.gov.co

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co

Telefax 726 5423

Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co

Plaza Principal

AREA 3	1,89 Ha	CONFORMADA POR DOS PREDIOS EN LOS CUALES EL AREA AQUÍ EXPRESADA NO INCLUYE LAS ÁREAS DE PROTECCION PARA RONDA HIDRICA.
TOTAL ÁREAS PROPUESTAS	4,04 Ha.	ESTA AREA A HABILITAR EN SUELO URBANO CON UNA DENSIDAD DE 60 VIV/HA DARIA CABIDA A 240 VIVIENDAS NUEVAS.

CAPITULO II DE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS PARA LAS ACTUACIONES DE PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

Artículo 55. ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Son Actuaciones Urbanísticas la Parcelación, la Urbanización y la Edificación de Inmuebles.

Artículo 56. NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA EL SUELO URBANO.

La definición de estas normativas tiene que ver con los distintos tratamientos o potencialidades de utilización del suelo y las normas urbanísticas específicas sobre uso y aprovechamiento del suelo para el desarrollo de las actuaciones de parcelación y edificación que en suelo urbano se necesitan.

Normas Urbanísticas específicas para Suelo urbano.

NORMAS URBANISTICAS ESPECÍFICAS PARA LAS ACTUACIONES DE PARCELACION Y EDIFICACION DE LAS AREAS	TRATAMIENTOS Y NORMAS DE APROVECHAMIENTO PARA SUELO URBANO	
	Tratamiento : Desarrollo	OBSERVACIONES
Índice Máximo de Ocupación	0.70	
Índice Máximo de Construcción	1	
Índice de Cesión para proyectos de Urbanismo	35%	TOTAL CESION
Cesión para área verdes	15%	Áreas verdes arborizadas
Cesión para Equipamientos	5%	
Cesión para Vías	15%	Para vías propias de la urbanización con un perfil que presente zonas verdes a

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Pagina web: www.elpenol-narino.gov.co

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co

Telefax 726 5423

Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co

Plaza Principal

Potencial desarrollable	65%	lado y lado Lote mínimo de 72 m2 para una densidad de 60 viv/ Ha. como máximo
Densidad bruta Máx. permitida	60 Viv. /ha.	DENSIDAD ESTABLECIDA para el área total del casco urbano delimitada por el perímetro urbano propuesto.
Altura Máxima Permitida Pisos	2 pisos + altillo/ Terraza – 14.60 mts para construcciones adosadas en lotes desde 15 m de frente.	
Aislamiento Posterior mín. mts.	3 mts.	

Artículo 57. LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION.

El presente Acuerdo acoge en su totalidad el contenido de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1469 de 2010, los cuales reglamentan lo referente a licencias urbanísticas y sanciones urbanísticas.

El municipio de El Peñol informará a los solicitantes de licencias de urbanismo, construcción, subdivisión, parcelación y reconocimiento, los requisitos, trámite y plazos para la expedición de dichas licencias, señalados en el Decreto 1469 de 2010, o en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

Para constancia se firma en la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).


JOHN JAIRO RIVADENEIRA J.
Secretaria de Planeación e Infraestructura

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Pagina web: www.elpenol-narino.gov.co

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co

Telefax 726 5423

Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co

Plaza Principal



Libertad y Orden

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de El Peñol.



35

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

EXPIDE EL SIGUIENTE:

Que una vez realizada la visita al lote de terreno en el cual se construirá un proyecto de vivienda de interés social, ubicado en el casco urbano del municipio, con escritura pública No.1240 del mes de junio de 2012, identificado con matrícula inmobiliaria No.240-32832 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño; y revisado el E.O.T se puede constatar que, la zona donde se ubicara el proyecto de vivienda de interés social, no se encuentra en: ii) Zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal; iii) áreas no aptas para la localización de viviendas, conforme con el EOT, según ajuste excepcional de 2011.

Para constancia se firma en la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil doce (2012).

JOHN JAIRO RIVADENEIRA J.
Secretaria de Planeación e Infraestructura

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Página web: www.elpenol-narino.gov.co

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co

Telefax 726 5423

Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co

Plaza Principal

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL
MUNICIPIO DE EL PEÑOL "ACOOPEÑOL E.S.P"
NIT. 900242136-5

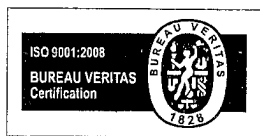
**EL SUSCRITO GERENTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL MUNICIPIO DE EL
PEÑOL ACOOPEÑOL E.S.P**

CERTIFICA:

Que una vez realizada la visita al lote de terreno de coordenadas N: 01,27,17.22 W: 77,26,36.2, en el cual se construirá un proyecto de vivienda de interés social con nombre Don Juan Boqueron, ubicado en el casco urbano del municipio del Peñol, con escritura pública No.1240 del mes de junio de 2012, identificado con matrícula inmobiliaria No.240-32832 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño; código catastral 0000700043000 se puede constatar que, este lote cuenta con la disponibilidad inmediata, total y continua de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo por parte de la empresa de servicios públicos ACOOPEÑOL, según Artículo 15 de la Ley 142 de 1.994.

Para constancia se firma en la oficina de DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL "ACOOPEÑOL E.S.P", a los Nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


ACOOPEÑOL E.S.P
GERENTE
JORGE ENRIQUE LIBREROS R.
Gerente y Representante legal ACOOPEÑOL




San Juan de Pasto, 8 de agosto de 2012



Centrales Eléctricas del Nariño S.A. E.S.P.

Ingeniero
OMAR FERNANDO ERASO QUIROZ
Ing. Electricista
Carrera 40ª No 19-46 Oficina 101 Edificio Mirasol
Telefax 7312434
San Juan de Pasto

		CEDENAR S.A. ESP	NIT. 891.200.200-8
Radicación	04078		
Fecha	08/08/2012	Hora	14:15:17
Remitente	FREDY ROBERTO OSPINA CHICAIZA/JEFE DIVI. DE OPERACIONES		
Destinatario	OMAR FERNANDO ERASO		

Asunto: Disponibilidad de energía en media tensión.

Cordial saludo.

En respuesta a su solicitud y de acuerdo a la evaluación realizada, me permito comunicarle que existe disponibilidad inmediata, total y continua del servicio público de energía eléctrica en media tensión y con vigencia a partir de la fecha, para el siguiente proyecto:

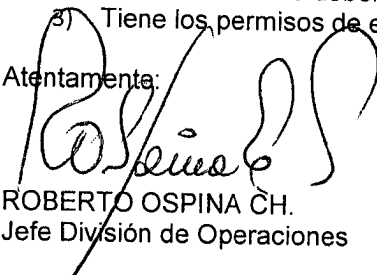
Nombre del proyecto:	DON JUAN BOQUERON
Municipio:	EL PEÑOL – NARIÑO
Ubicación:	Casco urbano
Número de matrícula:	240-32832
Código catastral:	0000700043000
Nombre del lote:	Don Juan Boquerón
Carga Solicitada:	140 KVA.
Número de usuarios:	100
Subestación:	El Tambo
Circuito:	57TB01
Nodo de conexión físico más cercano:	OCCMVP4920
Nodo de conexión eléctrico más cercano:	OCCMV4947
Red de M.T. existente:	Aérea
Coordenadas:	N 1° 27' 17.22" W -77° 26' 36.2"
Regulación del voltaje neto:	1.35 %
Corriente de falla monofásica a tierra:	0.430 kA

Así mismo le informo que para hacer efectiva esta disponibilidad de energía, el proyecto a construir debe cumplir con todos los requerimientos de construcción, con la Norma técnica NTC 2050 y con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE. El correspondiente diseño debe ser presentado a CEDENAR S.A. E.S.P. para su revisión y aprobación de la División de Operaciones.

Adicionalmente usted debe certificar en documento público y bajo la gravedad de juramento que cumple con las siguientes condiciones:

- 1) El punto de conexión del proyecto es propiedad de CEDENAR S.A. E.S.P. y en caso contrario cuenta con la autorización del propietario de la red.
- 2) El espacio aéreo de la carga a alimentar, está libre de redes en nivel de tensión 4, 3 y 2 y en caso contrario deberá presentar un proyecto de adecuación de redes.
- 3) Tiene los permisos de entidades de seguimiento y control del medio ambiente.

Atentamente:


ROBERTO OSPINA CH.
Jefe División de Operaciones



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

EXPIDE EL SIGUIENTE:

Que una vez realizada la visita al lote de terreno en el cual se construirá un proyecto de vivienda de interés social, ubicado en el casco urbano del municipio, con escritura pública No. 1240 del 25 de junio de 2012, identificado con matrícula inmobiliaria No.240-32832 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pasto – Nariño y predial No. 00-00 0007-0043-000; y revisado el E.O.T se puede constatar que, la zona donde se ubicara el proyecto de vivienda de interés social, no se encuentra invadido, ocupado o en posesión de terceros.

Para constancia se firma en la oficina de Planeación e Infraestructura Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


JOHN JAIRO RIVADENEIRA J.
Secretaria de Planeación e Infraestructura

“POR UN CAMBIO SOCIAL, DE PROPUESTAS Y OPORTUNIDAD PARA TODOS”

Página web: www.elpenol-narino.gov.co
Telefax 726 5423
Plaza Principal

E-mail: alcaldia@elpenol-narino.gov.co
Sec-planeacion@elpenol-narino.gov.co
